



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres (2018-2027)"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 040-2024-GAT/MDL

Lurín, 27 de diciembre de 2024

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

VISTO:

La Ordenanza Municipal N.º 513-2024/MDL publicada en el diario oficial el peruano el 04 de diciembre del 2024 y el informe N.º 679-2024-SRROC-GAT/MDL de fecha 26 de diciembre del 2024 emitido por la Subgerencia de Registro, Recaudación y Orientación al Contribuyente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N.º 30305, establece que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 010-2016-IN, se aprueba el Reglamento de Promociones Comerciales y Rifas con fines Sociales, en cuyo artículo 3º, se precisa que el citado dispositivo, alcanza a todas las personas jurídicas legalmente constituidas que realicen, bajo cualquier modalidad, Promociones Comerciales y Rifas con Fines Sociales, a las que para efectos del presente Reglamento se denominan ENTIDADES, siempre y cuando el valor total de los premios o artículos ofrecidos, según corresponda, exceda del 15% de la UIT.

Que, mediante Ordenanza Municipal N.º 513-2024/MDL, publicada en el diario oficial el Peruano el 00 de noviembre de 2024, se aprobó la realización del Sorteo público de premiación a los Contribuyentes con Deuda Cero del Distrito de Lurín, con el objetivo de reconocer y estimular el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias, que consistirán en el sorteo de premios dirigidos a aquellos contribuyentes que se encuentran al día en el pago de sus obligaciones tributarias por Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y multas tributarias.

Que, asimismo, el artículo quinto de la precitada Ordenanza Municipal, dispone lo siguiente: "Encargar y facultar a la Gerencia de Administración Tributaria la conformación del Comité para el Sorteo Público, el mismo que será responsable de la formulación de sus respectivas bases, así como la elaboración de la relación de premios, las mismas que serán aprobadas mediante Resolución Gerencial. El comité será conformado por la Gerencia de Administración y Finanzas, la Subgerencia de Registro, Recaudación y Orientación al Contribuyente, la Subgerencia de Ejecutoria Coactiva, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos y la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales".

Que, el artículo segundo de la referida Ordenanza Municipal, establece como último día de pago y cierre para ser considerado contribuyente apto para participar del sorteo público según las condiciones previstas será el 28 de diciembre del 2024, así como la fecha de realización del referido sorteo el día 31 de diciembre del mismo año; asimismo, en su artículo cuarto dispone que "Tendrán la opción de participar en el Sorteo Público todos los contribuyentes que estén registrados como personas naturales en nuestro Sistema de Administración Tributaria Municipal, cuyo(s) predio(s) se encuentre(n) registrado(s) con uso de



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres (2018-2027)"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CASA HABITACIÓN y, asimismo, con uso COMERCIO, el mismo que para efectos del aludido sorteo público, solo podrán ser considerados los COMERCIOS MENORES. También deben de registrar DEUDA CERO por concepto de Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y/o multas tributarias hasta el 28 de diciembre del 2024, fecha en que se cerrará el padrón de participantes para el referido sorteo".

Que, esta Gerencia mediante la Resolución Gerencial N.º 039-2024-GAT/MDL, resolvió en su artículo primero conformar la comisión para determinar las bases y la lista de premios para el sorteo Público a llevarse a cabo el día 31 de diciembre del 2024, considerando para ello a las unidades orgánicas mencionadas en el acápite precedente.

Que, la administración municipal considera pertinente la disminución de la brecha, morosidad - pago; tendiendo en incrementar los niveles de cumplimiento y disminución de los niveles de morosidad de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del Distrito de Lurín, incentivándolos a través del sorteo público, cuyos premios se describen en las bases que se aprueban mediante el presente instrumento;

Que, a través del Informe N.º 679-2024-SRROC-GAT/MDL de fecha 26 de diciembre del 2024, la Subgerencia de Registro, Recaudación y Orientación al Contribuyente, remite el Proyecto de Resolución Gerencial proponiendo las bases del Sorteo Público de premiación a los contribuyentes con deuda cero del distrito de Lurín;

Que, estando a los argumentos vertidos en los párrafos precedentes y de acuerdo al informe adjunto al presente, y de conformidad con las facultades que confiere el numeral 3) del artículo 9º, artículo 39º y 40º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

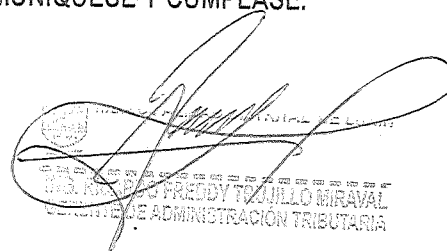
## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** las Bases del Sorteo Denominado "SORTEO PÚBLICO DE PREMIACIÓN A LOS CONTRIBUYENTES CON DEUDA CERO DEL DISTRITO DE LURÍN", el mismo que fue aprobado por la Ordenanza Municipal N° 513-2024/MDL, que consta de doce (12) artículos, y que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria, y a los demás Órganos y Unidades Orgánicas que correspondan, los procedimientos administrativos relacionados con la organización del sorteo público; a la Subgerencia de Registro, Recaudación y Orientación al contribuyente en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, la identificación de los contribuyentes hábiles para el sorteo, así como a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Municipal la difusión y publicación del listado de ganadores a través de la página web institucional y los medios que estimen convenientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Lurín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
FREDY TOÑILLO MIRAVALL  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres (2018-2027)"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## BASES DEL SORTEO PÚBLICO DE PREMIACIÓN A LOS CONTRIBUYENTES CON DEUDA CERO DEL DISTRITO DE LURÍN, CREADA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN MEDIANTE LA ORDENANZA MUNICIPAL N.º 513-2024/MDL

### Artículo Primero. - FINALIDAD DEL SORTEO.

La Municipalidad Distrital de Lurín desarrollará un sorteo público entre los contribuyentes puntuales de la entidad conforme a los criterios señalados en la Ordenanza Municipal N.º 513-2024/MDL, cuya finalidad es fomentar y promover cultura tributaria, a fin de dar cumplimiento y regularización de obligaciones tributarias del Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y multas tributarias.

### Artículo Segundo. - TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO.

Serán considerados contribuyentes hábiles para participar en el sorteo público señalados en la Ordenanza Municipal N.º 513-2024/MDL, solo las PERSONAS NATURALES de estado activo afectos a la atribución del pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, cuyo(s) predio(s) se encuentre(n) registrado(s) con uso de CASA HABITACIÓN, y, asimismo, con uso COMERCIO, que para efectos del aludido sorteo público, solo podrán ser considerados los COMERCIOS MENORES, los cuales no mantengan deudas tributarias pendientes de pago por concepto de Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y/o multas tributarias hasta el presente año 2024, obteniendo la condición de "Deuda Cero" hasta el 28 de diciembre del 2024, fecha en que se cerrará el padrón de participantes para el referido sorteo.

### Artículo Tercero. - PREMIOS A SORTEARSE.

Los premios a sortearse se realizarán según el detalle que se muestra en el siguiente cuadro:

FECHA DE SORTEO	LUGAR	HORA	PREMIOS
31 de diciembre de 2024	Plaza de Armas Lurín Cercado	11:30 horas	<ul style="list-style-type: none"><li>• Dos (02) cafeteras</li><li>• Tres (03) cocinas</li><li>• Cuatro (04) combos de electrodomésticos</li><li>• Una (01) freidora de aire digital.</li><li>• Tres (03) microondas</li><li>• Dos (02) licuadoras</li><li>• Tres (03) ollas arroceras.</li><li>• Una (01) refrigeradora</li><li>• Una (01) TV</li><li>• Un (01) hervidor eléctrico</li><li>• Un (01) homo eléctrico</li></ul>

### Artículo Cuarto. - FECHA DEL SORTEO.

El sorteo se realizará el 31 de diciembre de 2024, iniciándose a las 11:30 horas en la Plaza de Armas de Lurín Cercado; en un acto público en presencia del Señor Alcáide JUAN RAÚL MARTICORENA PÉREZ y los señores Regidores, el Gerente Municipal y funcionarios de la Gerencia de Administración tributaria, de igual manera se contará con la presencia de un (1) Notario Público quien verificará su correcto desarrollo del sorteo, y validará el listado de los participantes.

### Artículo Quinto. - SELECCIÓN DE CONTRIBUYENTES APTOS PARA EL SORTEO.

La base de datos se filtrará mediante el sistema de Administración tributaria Municipal (SATMUN) de la entidad, obteniendo el padrón de contribuyentes aptos para participar en el Público de premiación a los



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres (2018-2027)"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

contribuyentes con deuda cero, la cual será verificada por la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, cerrando el referido padrón al día 28 de diciembre del 2024.

El listado de contribuyentes hábiles, se publicará en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Lurín y así como en el Periódico Mural de la Gerencia de Administración Tributaria el 28 de diciembre de 2024 fijados en lugares visibles.

## Artículo Sexto. - PARTICIPANTES EN LOS SORTEOS.

Podrán participar en el sorteo los contribuyentes que se encuentren registrados en los padrones que se pre-publicarán de manera definitiva el mismo día del sorteo y que reúnan los requisitos establecidos en la presente bases del sorteo.

## Artículo Séptimo. - MODALIDAD DEL SORTEO Y CARACTERÍSTICAS.

La modalidad del sorteo será mediante un sistema de ánforas en la que se depositarán los cupones con los códigos de los contribuyentes aptos para el sorteo, en acto público y en presencia del Notario, quien certificará el resultado del sorteo y la entrega en caso de estar presente; de lo contrario la recogerán conforme a las reglas previstas.

El 31 de diciembre de 2024 se procederá a realizar la verificación de los cupones y se tendrán a disposición el traslado y la base de datos de los contribuyentes hábiles para participar del sorteo, acción que será realizada por el notario público, desarrollándose de la siguiente manera:

- Se utilizará un ánfora para el sorteo de todos los premios, en la cual se depositarán todos los cupones de los contribuyentes hábiles para participar en dicho sorteo; asimismo, el listado que será generado por la Subgerencia de Tecnologías de la Información y contendrá como mínimo un ITEM, el cual será ubicado en el listado de los participantes hábiles.
- La mecánica a desarrollarse será con el ingreso de tickets en el ánfora, del cual serán extraídos al azar, de una en una, hasta completar los premios.
- Se procederá al respectivo movimiento del ánfora especial, luego se elegirá a un menor de edad designado al azar para tal fin, el cual procederá nuevamente al movimiento del ánfora especial y extraerá el ticket correspondiente, el mismo que será exhibido al público presente, siendo el ganador el ticket extraído por cada premio, este proceso será en todo momento público y mostrado a los concurrentes, paso a paso, el cual será corroborado y los premios de los tickets ganadores serán de acuerdo al listado.
- Completado este proceso, según la cantidad de premios, se indagará a través del sistema informático el nombre y datos complementarios de los administrados ganadores.
- Se llamará a los ganadores y de encontrarse presente se efectuará las coordinaciones para señalar fecha y hora de entrega del premio.
- El notario público dará fe del número de código de contribuyente que salga sorteado, del señalamiento del premio, a fin de que se cumpla con el protocolo que norma el sorteo.

## Artículo Octavo. - CONTRIBUYENTES NO AUTORIZADOS A PARTICIPAR

Están prohibidos de participar en los sorteos:

- El Alcalde.
- Los Regidores.
- Los Funcionarios.
- Personal de los regímenes laborales D.L. 1057 (CAS), D.L. 728, D.L. 276.



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres (2018-2027)"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- e) Servidores de la Municipalidad de Lurín, locadores de servicio u otro que tenga relación contractual con la entidad municipal.

## Artículo Noveno. - GANADORES.

Los tickets que resulten ganadores deberán ser verificados en el sistema informático, con la finalidad de determinar el cumplimiento formal y sustancial del contribuyente.

Finalizando el sorteo se emitirá una lista de ganadores, la cual será publicada en el Periódico Mural de la Gerencia de Administración Tributaria, así como en la página web de la Municipalidad Distrital de Lurín.

Los que resulten ganadores, deben de acreditar su identidad mediante Documento Nacional de Identidad vigente.

## Artículo Décimo. - DE LA ENTREGA DE PREMIOS.

La entrega será realizada de forma personal, previa verificación del código de contribuyente y en caso estuviera el ganador el día del sorteo, se coordinará fecha y hora para la entrega del premio. De no encontrarse presente el ganador, la entrega será notificada en el domicilio fiscal del contribuyente que se encuentre declarado en la base de datos de la Municipalidad, cuyo código corresponde al número ganador. Los ganadores notificados deberán presentarse personalmente ante la Gerencia de Administración Tributaria, de lunes a viernes en horario de oficina, la cual gestionará el retiro del almacén del premio a entregar, mediante la firma del acta correspondiente con la suscripción y asentamiento de la huella digital del índice derecho del ganador y suscripción de la guía de entrega del premio con la presentación de los documentos que lo acrediten.

## Artículo Décimo Primero. - DE LA ENTREGA DE PREMIOS - CASO ESPECIAL.

En caso que el contribuyente ganador en el sorteo hubiera fallecido, podrán solicitar la entrega del premio quienes acrediten ser herederos mediante sucesión intestada o Declaratoria de Herederos o mediante documento del cual se pueda advertir el vínculo familiar y que haya acuerdo de representación, de ser el caso.

En caso que el ganador se encontrara impedido de asistir personalmente a recoger el premio, podrá efectuarlo a través de un tercero debidamente premunido de la autorización correspondiente mediante poder notarial, la persona autorizada se apersonará portando el poder descrito y original de su Documento Nacional de Identidad y copia del Documento Nacional de Identidad del poderdante.

Cualquier circunstancia no contemplada en estas bases, será resuelta por la Gerencia Municipal, sin que su decisión sea objeto de queja o impugnación.

## Artículo décimo Segundo. - PLAZO PARA RECOGER EL PREMIO - REVERSIÓN DE LOS PREMIOS

Los ganadores del sorteo podrán recoger su premio (30) días hábiles después de haber sido notificados, siendo este plazo improrrogable de acuerdo al Decreto Supremo N° 010-2016-IN. Los administrados que hayan sido debidamente notificados y no hayan reclamado y/o recogido el premio dentro del plazo establecido, perderán su derecho a reclamo. El premio pasará a constituir patrimonio de la Municipalidad Distrital de Lurín.